

Expediente: **38/25**

Carátula: **BALBOA LOURDES Yael C/ SAFATLE FERNANDO HUMBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/06/2025 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SAFATLE, Fernando Humberto-DEMANDADO

20185729851 - BALBOA, Lourdes Yael-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 38/25



H20920597147

KVM

JUICIO: BALBOA LOURDES Yael c/ SAFATLE FERNANDO HUMBERTO s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE. 38/25.

Juzgado del Trabajo III nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo escrito de fecha 26/05/2025. 1) Téngase al letrado Diego Osvaldo Nieva Sanzano , por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado de la Sra Lourdes Yael Balboa, en merito a la copia de Poder General para juicio, que se agrega en autos, junto a los recaudos por apersonamiento de letrado. Téngase por cumplido los recaudos de ley. Téngase presente la documentación que en forma digital es presentada. 2) Por iniciada Medida Preparatoria en los términos del Art. 30 inc. 4) de la Ley 6.204. Notifíquese a las partes en su domicilio real para que el día **26/06/2025** a horas **09:00**, se presenten por ante este Juzgado y Secretaría a audiencia en los términos del art 31 de la Ley del Fuero, las partes y/o profesionales intervinientes se encuentran facultados a participar en forma remota, ingresando a la **Sala Virtual Zoom 19** -
<https://us02web.zoom.us/j/88971809396?pwd=o9vS21hxMEq8KwOxxj9H1Oi3ibsbYS.1>

ID de reunión: 889 7180 9396

Código de acceso: 329619

En caso de incomparecencia se resolverá lo pertinente en la misma audiencia. Notifíquese con la debida anticipación. A sus efectos: Líbrense cédulas.- KVM

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.